GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

PROY. N° 615
REGISTRO Y ESCALAFÓN
06 MAY 2024

Piura, 10 MAY 2024

Resolución Directoral Regional N° 008910

Visto el INFORME N°236-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 23.04.2024 (Expediente Judicial N°002795-2023-0-2001-JR-LA-01) y el H.R.C. N°12774-2024; y demás documentos que se adjuntan al presente en un total de (49) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Procuradora Publica Regional de Piura, con OFICIO N°1099-2024-GRP-110000 de fecha 15.03.2024," (...) Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales"; y dispone que la Dirección Regional de Educación Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante del pago por concepto de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, calculando el crédito devengado más interés legales,a favor de la señora RUIZ CORONADO VDA DE RUMICHE ANA MARIA;

Que, según lo actuado por la Comisión de Liquidación de Preparación de Clases y Evaluación del 30%, con el INFORME N°236-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 23.04.2024, reconoce la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, calculando el crédito devengado más interés legales, a favor de la señora RUIZ CORONADO VDA DE RUMICHE ANA MARIA, identificada con DNI N°02686431, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura y en virtud del Expediente Judicial N° 02795-2023-0-2001-JR-LA-06, según las Resoluciones Judiciales, Resolución N°01 de fecha 17.07.2023 , Resolución N°02 de fecha08.08.2023, Resolución N°03 de fecha 09.09.2023 , Resolución N°04 de fecha 25.09.2023 y Resolución N°05 de fecha 23.10.2023 emitidas por el Sexto Juzgado de Trabajo de Piura, donde le reconocen a partir 01.02.1991 al 31.12.2023, con el importe de S/ 127.010.92 soles, conforme a lo dispuesto por el poder judicial;

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que ***"Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y Administrativa que la Ley señala"*** *en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el poder Judicial;*

De conformidad con el D. Ley N° 20530, Ley 24029, y modificada con Ley 25212, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440, D.S. N° 004- JUS – Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N°239-2024-GOB.REG.PIURA-GR;

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

006910

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, *la Liquidación de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, calculado en base a su remuneración total o íntegra más intereses legales, a favor de la señora RUIZ CORONADO VDA DE RUMICHE ANA MARIA, identificada con DNI N°02686431, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, y en cumplimiento del Expediente Judicial N° 02795-2023-0-2001-JR-LA-06, según las Resoluciones Judiciales, Resolución N°01 de fecha 17.07.2023 , Resolución N°02 de fecha08.08.2023, Resolución N°03 de fecha 09.09.2023 , Resolución N°04 de fecha 25.09.2023 y Resolución N°05 de fecha 23.10.2023 , emitidas por el Sexto Juzgado de Trabajo de Piura, donde le reconocen* ***a partir 01.02.1991 al 31.12.2023 y en base a su liquidación con el importe de S/127,010.92 soles; percibiendo de manera mensual y permanente la continua a partir de ENERO DEL 2024 el importe de S/.399.29 Soles,*** *según el* ***INFORME N°236-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 23.04.2024***

TOTAL, LIQUIDACIÓN S/.		POR PAGAR S/.
TOTAL, DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	
92,449.23	34.561.69	127,010.92

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER *a Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de dinero.*

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR *la presente Resolución a favor de la señora, RUIZ CORONADO VDA DE RUMICHE ANA MARIA, en su domicilio, calle Huayna Capac N°912-Campo Polo-Castilla-Piura; la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, al Sexto Juzgado de Trabajo de Piura, al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.*

AFECTESE:

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.1.2.1.1

Regístrese y comuníquese

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación Piura
Piura

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
RRACH/TEC.ADM.LIQ.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue ¡